# FORMATO PRORROGA OTROSI ADICION SUSPENSION O TERMINACIÓN

## 1.DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

| Nombre del proceso | Código | Versión | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Gestión Contractual | OAJ-102-GC-FM-176 | 5 | 26/09/2022 |

**OTROSI 1 Y PRORROGA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.101 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT: 860.015.971-2 Y MULTISUMINISTROS E.U., IDENTIFICADO CON NIT.830.067.042-9**

Entre los suscritos a saber: por una parte, el Instituto Nacional Para Ciegos -INCI, establecimiento público del orden nacional, identificado con NIT. 860.015.971-2, creado mediante Decreto 1955 de 1955, regulado por el Decreto 1006 del 01 de abril de 2004, adscrito al Ministerio de Educación Nacional según consta en el Decreto 2230 del 8 de agosto de 2003, que para efectos del presente contrato se denominará EL INCI, representado legalmente por **DARÍO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.412.452 de Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General del Instituto Nacional Para Ciegos – INCI, delegado para la contratación de mínima cuantía mediante la resolución N° 080015 del 8 de febrero de 2008; y por la otra parte, **ISAIAS GUAVITA**, Representante Legal de **MULTISUMINISTROS E.U.,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No2.996.011de Chipaque- Cundinamarca, "quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad MULTISUMINISTROS E.U., identificada con Nit. **830.067.042-9**, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar la presente OTROSÍ Y PRORROGA al contrato COMPRAVENTA No.101- 2022, previa las siguientes consideraciones:

**1)** Que el día 5 de NOVIEMBRE de 2022, entre las partes MULTISUMINISTROS E.U., y el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI, se suscribió el contrato No. 101 DE 2022, que tiene por objeto "Adquisición de acrílicos para la producción de documentos accesibles en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI".

**2)** Que el contrato de COMPRAVENTA No. 101 DE 2022 se suscribió por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE. ($ 10.453.800) incluido IVA, con un plazo de ejecución de cinco (5) días hábiles, contado a partir del perfeccionamiento del contrato desde el día 5 de noviembre de 2022.

**3)** Que la supervisión del contrato recae en el cargo del Coordinador de la Imprenta Nacional para Ciegos INCI y/o quien haga sus veces.

**4)** A la fecha el contrato no ha tenido modificación.

**5)** Que, el supervisor a través de memorando N° 20221200009264 de 4 de noviembre de 2022, solicita al ordenador del gasto, aprobar la modificación del contrato COMPRAVENTA No. 101 DE 2022, bajo los siguientes argumentos: El contratista por medio de correo electrónico allegado el 04 de noviembre de 2022, remite adjunto carta de solicitud de prórroga exponiendo lo siguiente:

*"Por medio de la presente le solicito el favor de ampliar el plazo para la entrega de los productos del asunto en referencia hasta el 22 de noviembre del 2022, lo anterior obedece a que las láminas*

*con terminado mate hay que fabricarlas pues no son tan comerciales y el tiempo que da el fabricante es de 10 días hábiles"*

Por lo anteriormente expuesto, y en vista de que el proveedor también expone que realizará la entrega del material contratado en dos momentos diferentes, se deberá modificar el plazo de ejecución del contrato, prorrogándolo hasta el día 22 de noviembre de 2022.

Modificar las obligaciones específicas, ordinal d. así:
(...) d. Entregar la totalidad de los materiales claramente referenciadas según medidas y color, en dos (2) entregas. (...).
Modificar la Forma de pago, la cual quedara así:
**(…)** El INCI cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos correspondiente a las dos (2) facturas que deberá presentar el contratista, de acuerdo con la modificación realizada a las obligaciones específicas y al plazo de ejecución, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, recursos del Presupuesto de Inversión, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI- , para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

**6)** Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud formal del supervisor contractual, el ordenador del gasto, a través de memorando N° 20221100009284 aprobó la modificación del contrato 101 DE 2022.

**7)** Que actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que, de conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

**CLÁUSULA PRIMERA.-MODIFICAR:** (...) d. Entregar la totalidad de los materiales claramente referenciadas según medidas y color, en dos (2) entregas. (...).
Modificar la Forma de pago, la cual quedara así:
**(…)** El INCI cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos correspondiente a las dos (2) facturas que deberá presentar el contratista, de acuerdo con la modificación realizada a las obligaciones específicas y al plazo de ejecución, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción; y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, recursos del Presupuesto de Inversión, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, Por parte del Contratista: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete, en caso de personas jurídicas; copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI- , para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 22 de noviembre de 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

**CLÁUSULA CUARTA-** Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes. Para que conste, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en Bogotá D.C., a los OCHO (8) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

| | |
|---|---|
| **El INCI** | **EL CONTRATISTA** |
| **DARIO MONTAÑEZ VARGAS** | **ISAIAS GUAVITA MORENO** |
| Secretario General | Representante Legal |
| | **MULTISUMINISTROS E.U.** |

Proyectó: Raquel Cepeda- Abogada OAJ
Revisó: Diego Mauricio Sánchez Ospina- Jefe OAJ